



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	731244089001- 2022-00054-00.
Demandante:	Leslye Andrea Castellanos Rodríguez
Demandado:	Héctor Augusto Vargas Silva

En atención a la constancia secretarial que antecede, toda vez que, aunque la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada; la misma no se encuentra ajustada a derecho, dado que se, no se están relacionando los descuentos que se le han efectuado al demandado hasta la fecha, los cuales ascienden a la suma de \$13.729.490, según la certificación arrojada por la página web de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado; por consiguiente, procede este Despacho con sujeción a lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado del actor, por lo tanto, la misma se concreta de la siguiente manera:

RESUMEN

Liquidación aprobada hasta Sep/30/2022	\$13.025.763,51
Liquidación actor a Mar/2023.....	<u>\$1.571.971,16</u>
Sub Total.....	\$14.597.734,67
Menos abonos	<u>\$13.729.460</u>
TOTAL CAPITAL INTERESES MENOS ABONOS.....	\$868.244,67

Liquidación del crédito hasta marzo 31 de 2023, por la suma de Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Siete Centavos (\$868.244,67).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ

